



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 24 de Agosto de 2021

Ejecutivo N° 2018-01069

No se accede a la solicitud de entrega de dineros que antecede, como quiera que a la fecha, no hay liquidaciones de crédito y costas aprobadas por el Despacho.

Respecto del demandado José Edgar Marroquín Cruz, téngase por notificado conforme lo disponen los arts. 291 y 292 del C.G.P, quien dentro de la oportunidad no contesta la demanda, ni formula medios de defensa, en firme el presente proveído ingrese el expediente al Despacho para continuar con lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE,()

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

*JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.*

La anterior providencia se notifica por estado No. 61 del 25-08-2021, fijado en la
Secretaría a las 8:00 A.M

PTG
PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaria